INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIOS PREVIOS Nº 004-2023 PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATAR 2
2.1 OBJETO 2
2.2 ALCANCE DEL OBJETO 2
2.3 COMPROMISOS, DECLARACIONES Y ACREDITACIONES. 2
2.3.1 Requisito Jurídicos 2
3.MODALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
3.1 SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 3
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DEL MERCADO. 6
7.1 ANALISIS EL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 6
7.2 ANALISIS DE LA OFERTA. 7
7.3 ANALISIS DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10
11. FORMA DE PAGO. 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL. 10
13. LUGAR DE EJECUCION. 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR. 11
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 11
14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. 12
18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. 13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
21. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD 14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

Revisado por: Sr. Rodrigo Marín Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La entidad requiere contratar la prestación del servicio de lubricantes para el el vehículo automotor tipo Camioneta VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 del Establecimiento Carcelario de Santa Rosa de Cabal, para suplir las necesidades de transporte de internos a los diferentes requerimientos y jurídicos del EPMSC Santa Rosa de Cabal Risralda.

Por lo anterior, se hace necesario "Contratar los servicios de cambio de aceite para el vehículo automotor descrito, necesario para el transporte de internos del EPMSAC de Santa Rosa de Cabal Risaralda.

Realizando un diagnóstico sobre la estructura empresarial de las unidades económicas capaces de participar en el proceso de contratación, encontramos que en los municipios de Santa Rosa de Cabal, Pereira, Armenia y sus alrededores, existen empresas legalmente constituidas, con capacidad financiera, técnica, organizacional y empírica que garantizan el cumplimiento eficiente del proceso a contratar.

El proceso de contratación se realizará en cumplimiento de la resolución 002 del 03 de enero de 2023 que asigna una partida presupuestal para financiar gastos por el rubro recursos Nación A-02-02-01-003 productos de hornos de coque productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 253-254 " COMBUSTIBLE LUBRICANTES.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATAR

2.1 OBJETO

LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los productos y servicios deben ser de alta calidad.
2. Los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.
3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento Carcelario, ubicado en la Carrera 16 14-27 de la Ciudad de Santa Rosa de Cabal.

2.3 COMPROMISOS, DECLARACIONES Y ACREDITACIONES.

Requisitos Habilitantes.

2.3.1 Requisito Jurídicos.

- Formato 1. Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente persona natural, o por el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o por el representante del Consorcio, o por

el representante de la Unión Temporal, según el caso, o por un apoderado, debidamente constituido al efecto.

- Formato 2. Experiencia del Proponente.
- Formato 3. Especificaciones Técnicas de los bienes solicita
- Formato 4. Oferta económica.
- Formato 5. Aplicación de la Ley 816 de 2.003.
- Formato 6. Acreditación Cumplimiento de Contratos Anteriores.
- Formato 7. Matriz de Riesgo.
- Formato 8. Compromiso Anticorrupción.
- Formato 9. Modelo de Consorcio o de Unión Temporal (según sea el caso)
- Formato 10. Información referente a la Identificación de Los beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF.
- Fotocopia de la Cédula del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica proponente, o del representante del Consorcio, o del representante de la Unión Temporal, según el caso.
- Certificado de existencia expedida por la Cámara de Comercio, no mayor a 15 días.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados, correspondientes al último mes.
- Certificado de la Contraloría General de la República, último boletín oficial para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la que se indique: Nombre del titular; número, tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de incluirla dentro del contrato que llegare a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere (con fecha de expedición no mayor a 90 días).

3.MODALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal A, Numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad

3.1 SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la adición del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el decreto 1510 de 2013. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en consecuencia, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicio de cambio de aceite para el vehículo automotor tipo camioneta Volkswagen crafter 2019 OLO 887 vinculado al establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Rosa de Cabal Risaralda.esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	MATERIAS PRIMAS	[15120000)	[15121500]	[15121520]	Lubricantes de uso general

a) Condiciones Técnicas Exigidas

LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

ITEM	ELEMENTOS	REQUISITO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FILTRO ACEITE	Filtro aceite genuino alemán incluye cambio	Unidad	Por estimar
2	FILTRO DE AIRE	Filtro de aire genuino alemán incluye cambio	Unidad	Por estimar
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Filtro de combustible genuino alemán incluye cambio	Unidad	Por estimar
3	ADITIVO PARA DIESEL	Aditivo para diésel 4 onzas	Unidad	Por estimar
4	ADITIVO ANTIFRICCION AMERICANO	Aditivo antifricción americano 8 onzas sin residuos de metal para motor diesel	Unidad	Por estimar
5	GRASA EJE HD2	Libra grasa rodamiento de complejo de litio blanca con aditivos de alta presión bisulfuro de molibdeno concebidapara alta fricción	libra	Por estimar
5	GRASA RODAMIENTO	Libra grasa eje eje HD2 mineral de jabón de sodio	libra	Por estimar
6	Aceite sellado sintético.	Litro sellado de aceite full sintético viscosidad SAE 50W30, formulado especialmente para las motorizaciones recientes equipadas de multiválvulas,	LITRO	Por estimar

Revisado por: Sr. Rodrigo Marin Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios

		turbo compresores e inyección directa, con formulación LOW SAPS necesarios para garantizar el óptimo desempeño de los sistemas ANTICONTAMINACION CON LOS QUE CUENTAN LOS VEHICULOS WOLSWAGEN, api ci-4 plus/sl ch-4 tbn, formulado con se tipo III hidrocaqueadal, API CF, API SN PLUS, SF,AB D 2896, con aprobación oficial VW 504,00/507,00/ lubricante con clasificacioobn internacional ACEA C3/las normas anteriores exigidas para motores con la norma EURO6 / homologación para un rendimiento 15000 kms. INCLUYE CAMBIO.		
7	ACEITE SELLADO	Galon sellado de aceite viscosidad S2A SAE 80W90 API NKGL-5 densidad 904 kg/m3 (15.0 °C) método ISO 12185 incluye cambio	Galón	Por estimar
8	ACEITE	CUARTO ACEITE VISCOSIDAD s2a SAE 80W90 API NKGL-5 DENSIDAD 904 KG/M3 (15° c 59,0°F) metodo ISO 12185 INCLUYE CAMBIO.	CUARTO	Por estimar

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4. CONCEPTO FINANCIERO

El concepto financiero expedido por el contador mediante oficio 2022 IE 0025948 se transcribe a continuación:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
OBJETO: Contratar lineamientos trazados por el INPEC Y CON EL FIN DE DAR INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE 2 cambio aceite parque automotor establecimiento de Santa Rosa de Cabal Risralda	19%	Retención en la fuente por servicios 4% declarantes. 6% no declarantes. ICA 7 POR MIL Y reteiva

Revisado por: Sr. Rodrigo Marin Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo TRES (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **tres** (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DEL MERCADO.

7.1 ANALISIS EL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector combustibles y lubricantes y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Santa Rosa de Cabal, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Santa Rosa de Cabal.

El EPMSC Santa Rosa de Cabal, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos comerciales AUTOZONA LUBRICANTES, LUBRIZONA Y TOKIO REPUESTOS.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA.

El mercado objeto del proceso de contratación 02M de 2022 se encuentra definido en el sector COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES y se pueden localizar en los municipios de Santa Rosa de Cabal, Pereira, Armenia y municipios aledaños. Municipios cercanos, interdependientes económicamente y que por su cercanía ofrecen garantía de oportunidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De las solicitudes enviadas y de las cotizaciones recibidas identificamos que los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

ANALISIS DE LA DEMANDA.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Santa Rosa de Cabal, ha contratado **LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDAHISTORICO DE LA ENTIDAD.**

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	002-2022	Minima Cuantía	SERVIAUTOS	2.795.3210			SECOP II

Revisado por: Sr. Rodrigo Marín Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios

2021	011-2021	Mínima Cuantía	AUTOZONA	1.000.000			SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMI-MC-162-2021	SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS	CATERCOL S.A.	SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	77.000.000		77.000.000
2022	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMI-MC-161-2020	SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROSS	CATERCOL S.A.	SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRASEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ)"	30.000.000		30.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes

Revisado por: Sr. Rodrigo Marín Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios

empresas:

Tokio repuestos
lubrizona
autozona

Teniendo en cuenta que TODOS los establecimientos respondieron la solicitud para lo requerido en los diferentes grupos del presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDAHISTORICO DE LA ENTIDAD**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

item	producto	cantidades	Unidad de medida	Cotización 1	Cotización 2	promedio
1	filtro aceite	1	Unidad	88000	94000	91.000
2	filtro de aire	1	Unidad	99800	117000	108.400
3	filtro de combustible	1	Unidad	589600	617000	603.300
4	aditivo para diesel	1	Unidad	16000	16000	16.000
5	aditivo antifriccion americano	1	Unidad	12000	10000	11.000
6	grasa eje hd2	1	libra	9000	9000	9.000
7	grasa rodamiento	1	libra	26500	20300	23.400
8	Aceite sellado sintético.	1	LITRO	48000	52900	50.450
9	Aceite 80W90	1	GALON	120900	122500	121.700
10	ACITE 80 W 90		CUARTO	22500	20900	21.700

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se basa en la disponibilidad presupuestal, el cual equivale a tres millones pesos moneda corriente. ($3.000.000.oo). Por lo tanto, para subir la información al SECOP II, no se tendrá en cuenta el valor promedio del mercado, sino el valor mínimo cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 7323** de fecha **mayo 09 de 2023**, Por valor de $ 3.000.000.oo M/CTE. Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-617** INPEC-**SANTA ROSA DE CABAL** DEPENDENCIA 617 EPMSC GESTION SANTA ROSA DE CABAL POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS

A-02-02—01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, FUENTE **RECURSOS NACION** , RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO:**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA EL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA VOLSWAGEN CRAFTER 2019 OLO 887 VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, lo que deberá empezarse a cumplir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para el pago final, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el plazo pactado.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Cabal Risaralda en la Carrera 16 Nº 14-27.

13. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de Ejecución será la ciudad de Santa Rosa de Cabal Risaralda en la Carrera 16 Nº 14-27.

Revisado por: Sr. Rodrigo Marín Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) **El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).**

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011)
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Previo análisis de las necesidades requeridas la matriz de riesgo asociada al objeto contractual Adquisición de Botiquines, compra y recarga de extintores para las diferentes áreas del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Rosa de Cabal, se determinó la siguiente matriz de riesgo: ver cuadro matriz de riesgo y forma de mitigarlo.

Revisado por: Sr. Rodrigo Marín Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿ Cuando?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE UN AUMENTO O DISMINUCION DE PRECIOS GENERADOS EN PRORROGAS,O SUSPENSIONES IMPUTADAS AL CONTRATISTA, NO HABRA LUGAR A REAJUSTE	PUEDE AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PERDIDAS	BAJA	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL OBJETO CONTRACTUAL	BAJO	VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	FLUCTUACION DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS SE SOSTIENEN DURANTE UN PLAZO DETERMINADO	TIEMPO PROLONGADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS AUMENTAN. ESTO HACE QUE EL PRESUPUESTO SEA EQUILIBRADO CON LAS CANTIDADES REQUERIDAS LO QUE IMPLICA UN NUMERO REDUCIDO DE PROPONENTES	BAJA	CONTRATISTA	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMA AGIL Y OPORTUNA.	BAJO	EXIGIENDO COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONTROLANDO TIEMPOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y PROCESO DE CONTRATACION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO REALIZAR LA PRESTACÍON OPORTUNA DE LOS SERVICIOS, NI LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS	NO SE CUMPLIRIA LA OBLIGACION DE LA ENTIDAD	BAJA	CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TERMINOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ALTO	EXIGIENDO EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y EL SERVICO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	DETRIMENTO PATRIMONIAL PUBLICO Y NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ASEGURARSE QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	ALTO	EXIGIENDO MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVCIOS	EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

En razón a que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía, se determina no exigir la garantía en fundamento al artículo 7 de la ley 1150 del 16/07/2007, pero si se exigirá que todos los bienes que se suministren sean de excelente calidad.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG CANO TORO CESAR AUGUSTO . El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

´+

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

Revisado por: Sr. Rodrigo Marín Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios

21. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de MINIMA CUANTIA , en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Elaborado el día 13 mayo 2023

AUGUSTO FERNANDO LOPEZ MARQUEZ
JEFE AREA DE PLAEACION

Revisado por: Sr. Rodrigo Marin Santa M.
Elaborado por: WILMAR ANDRES FLOREZ
Fecha de elaboración: 09-02-2022
Archivo: D:\santarosa\document\secretaria de dirección\secretaria2016\01.Enero\oficios